

FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE CONVOCATORIA EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS QUE SE INDICA, CONVOCATORIAS 2024

EXENTA Nº 2733

VALPARAÍSO, 20-12-2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en las Resoluciones Exentas N° 1330, 1331 y 1332, todas 2023, de esta Subsecretaría, que aprueban bases de concurso público, todas en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en las líneas que se indican, convocatoria 2024.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales,conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollode la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de diversos ámbitos culturales, entre ellos, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura; audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que por su parte la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que dicha ley crea el Consejo Nacional de

las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual dentro de sus funciones contempla la de convocar a concursos públicos, de conformidad a la ley y su reglamento.

Que por otra parte, la citada ley en su artículo 7 crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el cual se destinará al financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que las materias señaladas en los números 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 8, se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con antelación para asignarlos y resolverlos.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 9 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que según consta en actas de sesiones extraordinarias N° 3, 4 y 5 de fechas 04 de mayo, 01 y 19 de junio respectivamente, todas del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, se aprobó el diseño de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento y desarrollo de las Artes Escénicas, correspondientes a las líneas de becas chile crea, programas formativos y, festivales y encuentros, convocatorias 2024, cuyas bases fueron formalizadas mediante Resoluciones Exentas N° 1330, 1331 y 1332, respectivamente, todas de 2023 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según lo ordenan las respectivas bases, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, deberá constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación desde la recepción de las postulaciones hasta la firma del convenio de ejecución inclusive, por lo que opera durante toda la convocatoria. En virtud de ello, se constató la existencia de postulaciones que se encontrarían fuera de convocatoria por no cumplir con dichos requisitos, lo cual fue certificado por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas con fecha 23 de noviembre de 2023, documento que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior y a la delegación contenida en el artículo tercero de las respectivas bases de convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Jefatura, que formalice la declaración fuera de convocatoria de las postulaciones antes referidas, por tanto

RESUELVO ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de fuera de convocatoria de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en las líneas y modalidades que se indican, convocatoria 2024, conforme a los fundamentos que se exponen a continuación:

Línea: Programas Formativos

1. Modalidad: Profesionalización del sector.

Folio	Responsable	Título	Fundamento
698572	Rodrigo Iván Cáceres Sequeida	2do Programa de profesionalización integral en el uso de espacios públicos por	El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Línea
		medio de intervención teatral con títeres	Programas Formativos bajo el folio 698572 con fecha 07-09-2023 a las

		gigantes representativos de la comuna de Rancagua	16:18:36 y el folio 705196 con fecha 07- 09-2023 a las 16:55:24. Para estos efectos <u>sólo se considerará la última</u> <u>postulación presentada según la hora y</u> <u>día de su envío, siendo la postulación</u> <u>correspondiente al folio 698572,</u> <u>declarada fuera de convocatoria.</u>
705478	La última Compañía de teatro	CIEMSA (Centro de Investigación y Exploración del Movimiento al Sur Austral)	El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Línea Programas Formativos bajo el folio 705478 con fecha 05-09-2023 a las 02:36:35 y el folio 703771 con fecha 07-09-2023 a las 10:14:37. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 705478, declarada fuera de convocatoria.

2. Modalidad: Públicos y comunidades

Folio	Responsable	Título	Fundamento
701399	Víctor Patricio Carrasco Riquelme	Folclore y Danzas Chilenas para Emigrantes	El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Línea Programas Formativos bajo el folio 701399 con fecha 05-09-2023 a las 16:23:19 y el folio 704860 con fecha 05-09-2023 a las 17:19:10. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 701399, declarada fuera de convocatoria.
708877	María Paz Pizarro Jara	Ziento un Cuento: Escuela de cuentacuentos de Valparaíso	El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Línea Programas Formativos bajo el folio 708877 con fecha 07-09-2023 a las 01:15:12 y el folio 709761con fecha 07-09-2023 a las 13:21:15. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 708877, declarada fuera de convocatoria.

<u>Línea</u>: <u>Festivales v encuentros</u>

1. Modalidad: Festivales y encuentros nacionales

Folio	Responsable	Título del Proyecto	Causal de Fuera de convocatoria
706450	Jaime Américo Huerta Morales	Primer encuentro oficial de payadores en Nueva Imperial	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el proyecto presentado "Primer encuentro oficial de payadores en Nueva Imperial" es una materia no comprendida en el Fondo de las Artes Escénicas, Línea de Festivales y Encuentros, el cual está destinado a entregar financiamiento total o parcial para proyectos, vía presencial, virtual sincrónico (transmisión en vivo) o mixto, que fomenten la realización de festivales, ferias y encuentros en el territorio nacional que permitan la visibilización de las artes escénicas. Además, que estas instancias propicien la generación de redes de vinculación e intercambio cultural, la comercialización y difusión de la oferta programática del sector. Sin embargo, el objetivo del proyecto consiste en mostrar y difundir el arte de la improvisación y la paya en décima, en sus distintas facetas, pie forzados, contrapuntos, personificaciones, relances y cuecas, todas expresiones poéticas que se desconocen en esta región y en específico en la comuna de Nueva Imperial, cuyas materias son específicas en el ámbito música y no considera componentes escénicos, por lo anterior, no debe ser presentado a este fondo sino

	al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en específico, a la línea de Música en Vivo y/o Actividades Formativas.
--	---

Línea: Becas chile crea

1. Becas de magíster, máster y maestrías

Folio	Responsable	Título del Proyecto	Causal de Fuera de convocatoria
698462	Felipe Pacheco	Obtención de Grado Académico Artista Callejero	La postulación considera el financiamiento de un pregrado, correspondiente a una licenciatura en artes en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano
703062	Angélica Cerveró Valladares	Ma in Art Education, Culture and Practice - University College London	El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Línea Becas Chile Crea bajo el folio 703062 con fecha 05-09-2023 a las 09:45:05 y el folio 710220 con fecha 05-09-2023 a las 10:24:22. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 703062, declarada fuera de convocatoria.
703046	Judith Alejandra Pulido Rojas	Programa especial de licenciatura en artes.	La postulación considera el financiamiento de un pregrado, correspondiente a una licenciatura en artes en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano
709815	José Manuel Álvarez Serqueira	Finalización de estudios CODARTS	La postulación considera el financiamiento de un pregrado, correspondiente a una licenciatura en artes del Circo en Codarts, University of the Arts
709880	Osvaldo Andrés Véliz Moraga	Laudería de instrumentos de cuerdas latinoamericanos	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el proyecto presentado "Laudería de instrumentos de cuerdas latinoamericanos" es una materia no comprendida en el Fondo de las Artes Escénicas, Línea Becas Chile Crea, el cual está destinado a otorgar el financiamiento total o parcial para proyectos individuales que fomenten la formación profesional y el perfeccionamiento técnico de las Artes Escénicas. Sin embargo, el objetivo del proyecto consiste en una especialización para aprender la luteria y las técnicas asociadas a la elaboración de instrumentos del folclor. Mediante clases sistemáticas elaboraremos dos instrumentos de cuerdas representativos del folclor, cuyas materias son específicas en el ámbito música y no considera componentes escénicos, por lo anterior, no debe ser presentado a este fondo sino al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en específico, a la línea de Becas Chile Crea.

2. Especialización y perfeccionamiento

Folio	Responsable	Título	Fundamento
705859	Alejandro Rubén Cáceres Lorca	Perfeccionamiento profesional para la docencia y la creación. ImPulsTanz 2024.	El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Línea Becas Chile Crea bajo el folio 705859 con fecha 05-09-2023 a las 16:59:35y el folio 710690 con fecha 05-09-2023 a las 18:54:05. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 705859, declarada fuera de convocatoria.
707323	Ulysis Abarquez Soza	Especialización en Combate Escénico	El responsable excede el número máximo de postulaciones permitidas. En efecto, el proyecto fue presentado dos veces en la Línea Becas Chile Crea bajo el folio 707323 con fecha 05-09-2023 a las 16:58:24 y el folio 710691 con fecha 05-09-2023 a las 18:59:15. Para estos efectos sólo se considerará la última postulación presentada según la hora y día de su envío, siendo la postulación correspondiente al folio 707323, declarada fuera de convocatoria.
709583	Angel Nicolás Morales Bórquez	DIPLOMADO EN DISEÑO DEL PAISAJE AUSTRAL	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el proyecto presentado "Laudería de instrumentos de cuerdas latinoamericanos" es una materia no comprendida en el Fondo de las Artes Escénicas, Línea Becas Chile Crea, el cual está destinado a otorgar el financiamiento total o parcial para proyectos individuales que fomenten la formación profesional y el perfeccionamiento técnico de las Artes Escénicas. Sin embargo, el objetivo del proyecto consiste en la realización de un Diplomado en Diseño del Paisaje Austral

			es poder realizar proyectos orientados al paisajismo austral, que se adapten al clima de la región de Magallanes, proyectos de paisajismo que puedan mantenerse con el pasar del tiempo y que no se termine secando como la mayoría de las áreas verdes que tenemos en nuestra comuna (Punta Arenas). Por lo anterior, no debe ser presentado a este fondo sino al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en específico, a la línea de Becas Chile Crea.
710524	Sebastián Alonso Reinoso Salinas	Licenciatura en Artes (artista docente con trayectoria)	La postulación considera el financiamiento de un pregrado, correspondiente a una licenciatura en artes en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a las/os postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de sus antecedentes, los que forman parte de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JEFA DEPARTAMENTO DE POMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/FDR Resol 6/854.-<u>Distribución:</u>

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas
- Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes

- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo